

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Liquidación de Sociedad Patrimonial

Radicado 2020-00117

Contestada la demanda por parte de la curadora designada para representar al señor JOHN FERLEY ZAPATA OCAMPO, se dispone continuar con las demás etapas del proceso, sienta precedente ordenar emplazar a los acreedores de la Sociedad Conyugal formada entre los señores JOHN FERLEY ZAPATA OCAMPO y DANIELA MARIA URIBE AGUIRRE; en consecuencia, conforme el artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

64b7628d970ec6ed18d0812ed1d37d61bb798610b6877c9023d552fdf4b7fe22

Documento generado en 27/05/2021 09:52:48 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**